

GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
 PÚBLICAS

REF: Autoriza Puesta en Servicio Provisoria de las
 Instalaciones Existentes o PSP 1, de la obra pública
 fiscal denominada "Aeropuerto Internacional Arturo
 Merino Benítez de Santiago".
 =====

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES R E C I B I D O
--

SANTIAGO, 30 SEP 2015

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900, de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y sus modificaciones.
- El DS MOP N°256, de fecha 20 de agosto de 2012, que modificó por razones de interés público, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago", y aprobó Convenio Complementario N°4.
- El DS MOP N°105, de fecha 12 de marzo de 2015, que adjudicó el contrato de Concesión para la ejecución, reparación, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominado "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago".
- La edición N°41.137, del Diario Oficial, de fecha 21 de abril de 2015.
- Las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago".
- La Carta NP-ADM-NC-OC-2015-007, de fecha 15 de mayo de 2015, de la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A..
- La Carta NP-ADM-NC-RP-2015-011, de fecha 15 de mayo de 2015, de la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A.
- La Carta NP-ADM-NC-NC-2015-012, de fecha 20 de mayo de 2015, de la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A.
- El oficio Ord. N°950, de fecha 26 de mayo de 2015, del Director General de Obras Públicas.
- La Carta NP-ADM-NC-MA-2015-064, de fecha 17 de julio de 2015, de la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A.
- La Carta NP-ADM-NC-RP-2015-068, ingresada el 20 de julio de 2015, de la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON R E C E P C I O N		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPI.		
R E F R E N D A C I O N		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

Proceso N° 9195868

- La Carta NP-ADM-NC-OC-2015-096, de fecha 03 de agosto de 2015, de la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A.
- La Carta NP-ADM-NC-OC-2015-140, ingresada el 27 de agosto de 2015, de la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A.
- La Carta NP-GAF-NC-RP-2015-145, de fecha 01 de septiembre de 2015, de la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A.
- El Oficio Ord. N° 128, de fecha 29 de septiembre de 2015 del Inspector Fiscal del contrato de concesión.
- El Ord. N° 132/15, de fecha 30 de septiembre de 2015, del Inspector Fiscal del contrato de concesión.
- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fijó las normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

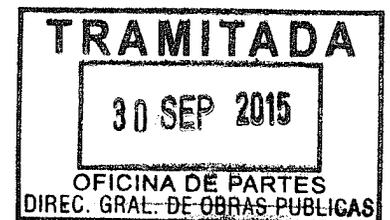
CONSIDERANDO:

- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.9.7 letra a) de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago", el adjudicatario o bien el Concesionario según sea el caso, estará obligado a iniciar la explotación de las instalaciones existentes a las 00:00 horas del día siguiente a la fecha en que se cumplan las siguientes dos condiciones copulativas: 1.-Que hubiere terminado la concesión de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago", actualmente vigente; y 2.- Que el DGOP haya notificado por escrito al Adjudicatario o bien al Concesionario, según sea el caso, la fecha de inicio de explotación de las instalaciones existentes de la concesión. Esta notificación se deberá efectuar dentro del plazo de 30 (treinta) días contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo de Adjudicación.
- Que, conforme a lo establecido en Decreto Supremo MOP N°256, de fecha 20 de agosto de 2012, que modificó por razones de interés público, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago" y aprobó el Convenio Complementario N°4 de fecha 18 de junio de 2012, suscrito entre la Dirección General de Obras Públicas y "SCL Terminal Aéreo Santiago S.A. Sociedad Concesionaria", que establece en su Cláusula Tercera "Compensaciones en el Régimen Económico de la Concesión.", específicamente en el punto 3.1, lo siguiente: "Las partes acordaron que, a partir del mes calendario subsiguiente a aquel en que se cumpla la condición MDIm > YTG según lo estipulado en la cláusula quinta del Convenio Complementario N° 2, se extenderá el plazo de la concesión hasta el día 30 de septiembre de 2015".
- Que, a través del oficio Ord. N°950, de fecha 26 de mayo de 2015, el Director General de Obras Públicas comunicó a la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A., que la fecha de inicio de explotación de las instalaciones existentes será el día 1 de octubre de 2015, conforme a lo establecido en el artículo 1.9.7 letra a), número 2.-, de las respectivas Bases de Licitación.
- Que, en la edición N°41.137 del Diario Oficial, de fecha 21 de abril de 2015, se publicó el Decreto Supremo MOP N° 105, de fecha 12 de marzo de 2015, que adjudicó el contrato de Concesión para la ejecución, reparación, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominado "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago", dando así inicio al plazo de la concesión, según lo establece el artículo 25° de la Ley de Concesiones y el artículo 1.7.5 de las Bases de Licitación del contrato de concesión.
- Que, a través de Carta NP-ADM-NC-OC-2015-007, de fecha 15 de mayo de 2015, la Sociedad Concesionaria remitió copia de la transcripción del Decreto Supremo de Adjudicación del contrato, junto con una copia autorizada de la protocolización efectuada a dicho Decreto, del Contrato de Concesión de la Referencia.
- Que, mediante Cartas NP-ADM-NC-RP-2015-011 y NP-ADM-NC-RP-2015-098, de fechas 15 de mayo de 2015 y 05 de agosto de 2015, respectivamente, la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A., remitió copia de la reducción a escritura pública de la constitución de la Sociedad Concesionaria, como así también de la primera sesión de Directorio en la que consta el nombramiento del Gerente General y Gerente Técnico e informó la designación del Gerente de Operación para la Etapa de Explotación, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 1.7.7.6 letra A. de las Bases de Licitación del Contrato de la Referencia.

- Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1.8.13.3 y 1.8.18 N°2, letras a) y b), la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A. remitió por Carta NP-ADM-NC-NC-2015-012, de fecha 20 de mayo de 2015, el Programa de Gestión Sustentable y los Planes de Prevención de Riesgos, Manejo Ambiental y Territorial Mínimo, y Control de Accidentes o Contingencias. Además, presentó para aprobación del Inspector Fiscal un Procedimiento para actualizar el Registro de Bienes afectos a la concesión y el Plan de Conservación que regirá desde la Puesta en Servicio Provisoria de las Instalaciones Existentes o PSP1 hasta la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras o PSP 2.
- Que, en atención a lo establecido en el artículo 1.8.18 N° 2, y, en particular, a lo señalado en la letra c) de dicho articulado, a través de la Carta NP-ADM-NC-MA-2015-064, de fecha 17 de julio de 2015, la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A., remitió actualización del Reglamento de Servicio de la Obra y del Manual de Operación del contrato de concesión de la Referencia.
- Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 1.14.2.2 "Pago por Estudios", de las Bases de Licitación, a través de la Carta NP-ADM-NC-RP-2015-068, ingresada con fecha 20 de julio de 2015, la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A., hizo entrega de un vale vista por la suma de UF 188.000 (ciento ochenta y ocho mil Unidades de Fomento) por concepto de estudios realizados por el MOP para la obra objeto de la presente concesión (Anteproyecto Referencial, Declaración de Impacto Ambiental, entre otros).
- Que, mediante Carta NP-ADM-NC-OC-2015-096, de fecha 03 de agosto de 2015, la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A., remitió el Sistema de Consultas, Reclamos y Sugerencias de los Usuarios, Versión A, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 1.9.18 de las Bases de Licitación del Contrato de la Referencia.
- Que, mediante Carta NP-ADM-NC-OC-2015-140, entregada el 27 de agosto de 2015, la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A., hizo entrega de diez (10) boletas de garantía por un total de 300.000 UF, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 1.8.3.2 "Garantía de Explotación", de las respectivas Bases de Licitación.
- Que, por Carta NP-GAF-NC-RP-2015-145, de fecha 01 de septiembre de 2015, la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A., hizo entrega de las pólizas de seguros de Responsabilidad Civil y Catástrofe para la Etapa de Explotación de la Concesión, según artículos 1.8.7 y 1.8.8 de las Bases de Licitación del contrato.
- Que por oficio Ord. N° 128/15, de fecha 29 de septiembre de 2015, el Inspector Fiscal informa del cumplimiento de las exigencias del artículo 1.10.18 de las Bases respecto del Sistema Informático para la Constatación de Niveles de Servicio (SIC-NS).
- Que, mediante Ord. N°132/15, de fecha 30 de septiembre de 2015, el Inspector Fiscal certifica que la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A., hizo entrega de todos antecedentes, seguros y garantías y demás requisitos establecidos en las Bases de Licitación del contrato, en los plazos previstos en el Contrato, a entera conformidad del MOP, lo cual ha sido constatado en forma previa a la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria de las Instalaciones Existentes o PSP 1, conforme se establece en el artículo 1.9.7 letra a) de las Bases de Licitación del contrato de concesión.

RESUELVO

D.G.O.P. N° 4167 / (Exenta)



1. **AUTORIZÁSE**, a partir de las 00:00 hrs. del día 01 de octubre de 2015, la Puesta en Servicio Provisoria de las Instalaciones Existentes o PSP 1, del contrato de concesión denominado "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago".
2. **ESTABLÉCESE**, que una vez otorgada la Puesta en Servicio Provisoria de las Instalaciones Existentes o PSP 1, conforme a lo señalado en el artículo 1.9.7 a), el concesionario estará autorizado a explotar los Servicios Comerciales, Aeronáuticos y No Aeronáuticos del contrato de concesión, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, y le corresponderá recibir de la DGAC los montos establecidos en los artículos 1.14.1 y 1.14.1.1, de las Bases de Licitación del contrato de concesión, en la forma establecida en dichos artículos.

3. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A., a la Dirección General de Aeronáutica Civil, a la Dirección de Aeropuertos, a la División de Construcción de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la División de Explotación de Obras Concesionadas, a la División Jurídica de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la Fiscalía MOP, al Inspector Fiscal de la obra y demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JUAN MANUEL SÁNCHEZ MEDICI
Director General de Obras Públicas
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ANDRÉS PARDO ÁLVAREZ
Jefe División General
de Obras Públicas
Dirección General de Obras Públicas

Proceso N° 9195868

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

--	--	--

[Signature]

EDUARDO ABEDRAPO BUSTOS
Coordinador de Concesiones
de Obras Públicas

[Signature]

ALEXANDER KUWADENKO RICHARD
Jefe División Jurídica
Coordinación de Concesiones
de Obras Públicas

[Signature]

CESAR VARAS MORALES
Jefe División de Construcción
de Obras Concesionadas
COORDINACIÓN DE CONCESIONES DE OBRAS PUBLICAS

[Signature]

COORDINACION DE CONCESIONES DE OBRAS PUBLICAS
DIVISION DE CONSTRUCCION DE OBRAS CONCESIONADAS

Proceso N° 9195868

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
30 SEP 2015
OFICINA DE PARTES
DIRECCION GENERAL DE OOPP

